

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000003

(26 de febrero de 2021)

“Por medio de la cual se extienden medidas transitorias de alivio económico a estudiantes de Postgrados a causa de la emergencia generada por el COVID - 19”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 del 23 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional a causa de la situación de salud pública generada por el COVID-19. Dicho Decreto se prorrogó mediante los Decretos Nos. 531 del 8 de abril de 2020 y 593 del 24 de abril de 2020.

La Universidad del Atlántico tiene un compromiso con la formación académica de sus estudiantes de todos los niveles y además un compromiso social de tomar acciones que garanticen la culminación de sus proyectos académicos.

El Departamento de Postgrados ha implementado una serie de estrategias que buscan garantizar la apertura de nuevas cohortes y minimizar la deserción de estudiantes de programas de postgrados, dentro de las cuales se contemplan estrategias académico administrativas, estrategias de mercadeo y estrategias financieras.

El Acuerdo Superior No. 002 de 2004, el cual adopta criterios para establecer los costos económicos por semestre de programas de postgrados, en su artículo octavo establece que se faculta al Departamento de Postgrados para realizar los ajustes por cohorte a los costos por semestre de los programas de postgrados, atendiendo los requerimientos presupuestales y de rentabilidad necesarios para la racional generación de recursos por parte de esta dependencia.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo Superior en sesión extraordinaria no presencial el día 26 de febrero de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer un ajuste transitorio a los costos por semestre de los programas de postgrados como estrategia de alivio financiero a estudiantes, de tal forma, que se aplique un descuento del 20% sobre el componente de matrícula.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este ajuste no aplicará para aquellos estudiantes quienes son beneficiarios de algún otro tipo de incentivo tipo crédito beca de carácter institucional o desde entidades externas producto de participación en convocatorias (Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación, Ministerio de Educación, Colfuturo, Créditos Beca ICETEX).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este ajuste no afectará la aplicación de otros descuentos a los que tenga derecho el estudiante como los descuentos por concepto de egresado y sufragio.

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000003

(26 de febrero de 2021)

“Por medio de la cual se extienden medidas transitorias de alivio económico a estudiantes de Postgrados a causa de la emergencia generada por el COVID - 19”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se liquidará el valor de los costos por semestre del periodo 2021-1 con base al salario mínimo 2020, para programas de postgrados de carácter institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución aplica para el período 2021-1, en los programas de postgrados de carácter institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Los alivios financieros para los programas de la red SUE Caribe deberán ser reglamentados por el Consejo de Rectores de la red.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, al Comité de Postgrados, a las Facultades, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021.



GUILLERMO POLO CARBONELL
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría